

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por *giro postal* u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Admón. de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, *1.00 pesetas*.

Los insertados en el "Parte no oficial", devengarán a razón de *seis pesetas* por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, *sólo se insertarán previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *BOLETIN* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *BOLETIN OFICIAL* se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN OFICIAL*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Servicio Provincial de Ganadería

Núm. 4.690

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias se declara oficialmente la extinción de la epizootia de carbunco bacteridiano en el ganado ovino y caprino del término municipal de Luna, cuya aparición se declaró oficialmente con fecha 11 de septiembre de 1953.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1953.

El Gobernador civil,

Juan Junquera y Fernández-Carvajal

Núm. 4.691

Habiéndose presentado la epizootia de mal rojo en el ganado existente en el término municipal de Cabóla-fuente, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 23 de septiembre de 1953, ("Gaceta" del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el casco de la población, señalándose como zona sospechosa una faja de terreno de 300 metros de anchura alrededor de la zona infecta; como zona infecta, el casco de la población, y zona de inmunización, otra faja de terreno de 350 metros de anchura alrededor de la zona sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 10, 202 y 203 del referido Reglamento, y las que deben ponerse en práctica, las comprendidas en los citados artículos.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1953.

El Gobernador civil,

Juan Junquera y Fernández-Carvajal

Núm. 4.775

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Fuentes de Ebro, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 23 de septiembre de 1933 ("Gaceta" del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la partida denominada "El

Cascal", señalándose como zona sospechosa y de inmunización todo el término municipal, y como zona infecta, la citada partida.

Las medidas sanitarias que han sido adoptados son las que señalan los artículos 10, 234, 235 y 237 del referido Reglamento, y las que deben ponerse en práctica, las comprendidas en los citados artículos.

Zaragoza, 5 de octubre de 1953.

El Gobernador civil,

Juan Junquera y Fernández-Carvajal

SECCION QUINTA

Núm. 4.689

Alcaldía de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Se hace público que "Obras y Construcciones Daman", S. A., adjudicataria de las obras correspondientes a la segunda cámara de sedimentación preliminar de las aguas para el abastecimiento de la Ciudad, ha solicitado la devolución de la fianza constituida con tal motivo, a fin de que, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el

"Boletín Oficial" de esta provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al mencionado adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1953.—El Alcalde, M. Tomeo.

Núm. 4.787

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

De interés para los industriales chacineros

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en oficio-circular número 79-1953, dispone la adquisición de las partidas de tocino salado que voluntariamente le ofrezcan los industriales chacineros.

Esta adquisición se hará a través de las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y con la colaboración del Sindicato Nacional de Ganadería (Ciclo de Industrias Cárnicas).

Las ofertas serán de una tonelada como mínimo, y, a la vista de dichas ofertas, la Comisaría General adquirirá las que estime más convenientes.

El tocino deberá ser entregado en hojas completas de primera calidad, de un grosor mínimo de 8 centímetros en el lomo y 4 centímetros en los extremos y con un porcentaje de sal que no exceda del normal a hoja batida.

Las ofertas deberán dirigirlas los industriales chacineros que lo deseen a la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes correspondiente al lugar donde se halle encuadrada la industria, mediante escrito en el que el industrial deberá indicar las cantidades, calidad y precio en almacén o a pie de cámara frigorífica más cercana, así como sobre vagón de ferrocarril, en estación más próxima a la fábrica, indicando cuál es aquella.

El plazo para la admisión de las instancias terminará el 20 del presente mes de octubre, a partir de cuya fecha no se admitirán nuevas instancias.

El pago de las partidas adquiridas se efectuará contra entrega de la mercancía en almacén, cámara frigorífica o sobre vagón ferrocarril, según proceda, por la Delegación Provincial de Abastecimientos receptora, y dentro de los cinco días siguientes como máximo.

Las partidas de tocino que se entreguen deberán ir acompañadas de

las correspondientes guías expedidas por la Inspección de Sanidad Veterinaria.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos oportunos.

Zaragoza, 5 de octubre de 1953. El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 4.686

Dirección General de Regiones Devastadas

Jefatura Comarcal de Zaragoza

Esta Jefatura Comarcal saca a concurso de destajo de mano de obra de albañilería las obras de construcción de la manzana número 18, sita en la localidad adoptada de Belchite (Zaragoza).

El proyecto, pliego de condiciones y documentos relativos al mismo podrán examinarse en la Secretaría de esta Jefatura Comarcal (sita en la calle de Canfranc, número 3, 3.º izquierda) todos los días laborables, de once a trece horas.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1953.—El Jefe comarcal, (ilegible).

Núm. 4.616

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza

Por Lucas Mendoza Baranda se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, de 3 de julio último, sobre indemnización por el lanzamiento de los locales de negocio de vinos que el recurrente tenía establecido en la calle de Pedro Joaquín Soler, número 9.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1953.—El Secretario del Tribunal, Juan Cabezudo.—V.º B.º: El Presidente, José Millaruelo.

SECCION SEXTA

Núm. 4.627

PASTRIZ

Existiendo paralizada en arcos locales de este Pósito la cantidad de 1.598'20 ptas., se hace público, para conocimiento de los agricultores, que podrán solicitar préstamos en las condiciones que determina el vigente Reglamento.

Pastriz, 30 de septiembre de 1953. El Alcalde, Cruz Muñoz.

Núm. 4.744

TAUSTE

Al siguiente día de transcurrir un plazo de veinte días naturales a contar del en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las diez horas, tendrá lugar la subasta para el arrendo de aprovechamiento de pastos, conjuntamente, de los montes de utilidad pública de este término municipal números 171, 171 a y 172, denominados "Alto", "Los Llanos" y "Sierra de la Virgen", por término del año forestal 1953-54, por el tipo de licitación de 152.125 pesetas, pagaderas en los plazos y fechas fijados en el pliego de condiciones, comprendiendo este aprovechamiento un número de cabezas de 5.965 laneros y 50 mayores.

La subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial en el día y hora indicados, estando presidida por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, y será el acto autorizado por el Secretario de la Corporación, conforme a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, adjudicándose a la proposición más ventajosa.

El pliego de condiciones económico-facultativas estará de manifiesto en la tablilla de anuncios de la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo del anuncio de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, extendidas en papel correspondiente y con sujeción al modelo de proposición expuesto en dicha tablilla, en sobre cerrado y lacrado y con la indicación, en su exterior, del objeto de su presentación.

Los licitadores, para poder presentar proposiciones, deberán constituir previamente en la Depositaria municipal un depósito provisional del 5 por 100 del tipo de licitación, debiendo presentar al mismo tiempo el pliego conteniendo la proposición y, por separado de éste, el resguardo

do acreditativo del depósito constituido.

Se hace la advertencia de que, caso de no haber postor en la primera subasta, se celebrará otra segunda, con las mismas condiciones, al día siguiente de verificada la primera.

Tauste, 3 de octubre de 1953.—El Alcalde, Antonio Moncin.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 385 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 4.619

ALCUBIERRE DUERTO (Pascual), mayor de edad, soltero, viajante, hijo de Mariano y Pilar, natural de Tardienta (Huésca), en ignorado paradero, procesado por la causa número 270 de 1953, sobre estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, para notificarle el auto de su prisión y ser constituido en la misma; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 4.697

JUZGADO NUM. 2

D. Francisco Jerez García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en autos sobre suspensión de pagos del comerciante de esta plaza D. Francisco Sardaña García ha sido señalado el día 27 de noviembre próximo, a las dieciséis horas, para la celebración en este Juz-

gado de la Junta de acreedores prevenida por la Ley; habiendo acordado publicar el presente edicto citando a los acreedores de dicho suspenso para tal acto, al que deberán concurrir por sí o por medio de apoderados con poder suficiente, previéndoles que los informes y demás antecedentes los tienen a su disposición en la Secretaría del que autoriza.

Dado en Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Francisco Jerez García.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.772

JUZGADO NUM. 3

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se siguen a instancia de D. Basilio Gil, representado por el Procurador Sr. Giménez, contra D. Telesforo Racaj, por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 23 de octubre próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Una máquina de coser marca "Werntheim", en regular estado, valorada en 600 pesetas.

Una mesita y dos sillas en negro, en 60 pesetas.

Una mesita camilla, en 90.

Un armario ropero de dos cuerpos, sin luna, en 300.

Dos mesitas de noche, una con tablero cristal y otra de mármol, valoradas ambas en 200.

Otro armario luna, con luna, de un solo cuerpo, en 450.

Una mesa comedor, cuadrada, en 200 pesetas.

Seis sillas de madera, en 300.

Una mesa camilla, redonda, en pesetas 50.

Un aparato de luz de tres lámparas, en 100.

Un perchero nogal, de pasillo, en 190 pesetas.

Importa la tasación de todo ello la cantidad de 2.540 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y su documento de identidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que

los bienes se encuentran en poder del depositario, D. Antonio Hernández (Avenida Cataluña, 28), quien los exhibirá al que lo desee, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—José Beguiristáin.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 4.683

BORJA

De orden del Sr. Juez, y en cumplimiento de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 83 de 1953, sobre abusos deshonestos, por el presente se cita y llama a Manuel Dual Tejero, de 17 años, soltero, gitano, hijo de Francisco y Pilar, natural de Zaragoza, sin domicilio fijo, a fin de que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Borja con el fin de ser oído, apercibiéndole que de no haberlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja a veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 4.678

CASPE

OLORZA OLAETA (Valentín), natural de Orozco (Vizcaya), de estado casado, de profesión capataz, de 45 años de edad, hijo de (se ignora) y de Maria, domiciliado últimamente en Nonaspe, ignorando actualmente su paradero, procesado en causa número 25 de 1946 por el delito de hurto seguida en el Juzgado de instrucción de Caspe, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, constituyéndose en prisión a disposición del mismo.

Caspe 28 de septiembre de 1953.—El Secretario judicial, (ilegible).—V.º B.º: El Juez de instrucción (ilegible).

Núm. 4.684

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Cecilio Serena Velloso, Juez de instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Por el presente, y en virtud de lo acordado en proveldo de esta fecha dictado en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 85 de 1953, sobre muerte de Valero Martín Alloza, cuyas demás circunstan-

cias personales se desconocen, hecho ocurrido en la villa de Sádaba, se instruye del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los herederos y derechohabientes del interfecto, que son desconocidos.

Dado en Ejea de los Caballeros a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Cecilio Serena.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.676

PINA DE EBRO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia del día de la fecha, recaída en el ramo de responsabilidad civil dimanante del sumario número 37 de 1949, sobre tenencia ilícita de arma, contra Luis Usón Abenia (que se halla en paradero ignorado), por medio de la presente cédula se notifica y requiere al indicado penado que la finca urbana embargada al mismo a responder en este sumario ha sido rematada por el postor D. Bernabé Juste Sánchez en la suma de 85 ptas., quedando en suspenso la aprobación del remate por espacio de nueve días, contados a partir de aquel en que esta cédula aparezca inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia, al objeto de que pueda presentarse mejor postor que mejore el precio ofrecido o sea liquidado el importe de las costas originadas de este procedimiento, bajo apercibimiento de que si transcurrido dicho plazo no se mejorara o liquidara, se procederá a la adjudicación definitiva a D. Bernabé Juste Sánchez.

Y para dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 1506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que sirva de notificación a Luis Usón Abenia, cuyo actual paradero se ignora, para efectividad de lo acordado expido la presente cédula en Pina de Ebro a dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, F. Miguel Peco.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.806

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 476 de 1953, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Escolástica Martínez, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad (Eslava, número 11) para que comparezca ante este

Juzgado municipal número 4 (sito en la calle de Predicadores, número 64, segundo izquierda) el día 22 del actual y hora de las diez de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa a la R. E. N. F. E.

Zaragoza, cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Ramón Grau.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.804

Junta de Adquisiciones y Enajenaciones para Establecimientos de Intendencia de la 5.ª Región Militar

Expediente núm. P-5V

Se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta hasta las diez horas del día 22 del actual para la enajenación por venta directa de diferente material inútil y no reglamentario, procedente de diferentes Servicios del Parque Regional General de Intendencia de esta plaza, y que a continuación se relaciona:

Servicio de Acuartelamiento

1.034 bancos de comedor, al precio mínimo de 7'20 pesetas unidad.

738 armeros, al precio mínimo de 2'15 pesetas unidad.

101 mesas tipo escuela, al precio mínimo de 46'80 pesetas unidad.

884 perchas, al precio mínimo de 0'75 pesetas unidad.

Servicio de Campamento

1.596'5 Kg. de trapo de lona, al precio mínimo de 8'40 pesetas kilo.

42 Kg. de retal de cuero, al precio mínimo de 5'80 pesetas kilo.

Servicio de Vestuario

229'5 Kg. de trapo blanco, al precio mínimo de 10'40 pesetas kilo.

18'706 Kg. de trapo caqui, al precio mínimo de 5'75 ptas. kilo.

4'464 Kg. de trapo de lona, al precio de 5'40 pesetas kilo.

Servicio de Subsistencias

49 ollas de 200 plazas, al precio mínimo de 23'55 pesetas unidad.

15 paelleras de 200 plazas, al precio mínimo de 21'85 pesetas unidad.

15 ídem de 150 id. al precio mínimo de 13'55 ídem id.

38 ídem de 100 id. al precio de 9'60 ídem id.

229 tapaderas de 5 plazas, al precio de 5'85 pesetas unidad.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de

proposición, se encuentran a disposición de quienes pueda interesarles en la Secretaría de esta Junta (calle Madre Rafols, número 4).

El importe del presente anuncio será por cuenta y a prorrato entre los adjudicatarios.

Zaragoza, 5 de octubre de 1953.

Núm. 4.757

Comunidad de Regantes y Sindicato de Riegos de «La Montaña», «Llentic y Sot», «Pla-Matalle» y «Rives» del término municipal de Nonaspe

Se pone en conocimiento de todos los terratenientes de las referidas acequias que durante el plazo de treinta días estarán expuestos al público, en el tablón de anuncios de la Hermandad Sindical, las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad y Sindicato de Riegos, al objeto de que puedan examinarlos los interesados y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Nonaspe, 30 de septiembre de 1953.
El Presidente, Casildo Campanales.

Núm. 4.758

Comunidad de Regantes de La Puebla de Alfindén

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de las Ordenanzas, se convoca a Junta general a todos los herederos de esta Comunidad para el día 25 del actual, a las dieciocho horas, en la Casa Consistorial, en primera convocatoria, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Examen y aprobación de la Memoria semestral que presentará el Sindicato.

2.º Aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el año 1954.

3.º Disponer las obras de reparación necesarias en la acequia pequeña.

4.º Ruegos, preguntas y proposiciones sobre asuntos que afecten a la Comunidad.

De no reunirse mayoría, se celebrará la reunión en segunda convocatoria el 8 de noviembre siguiente, a la misma hora y local anunciado para la primera, adoptándose acuerdos en firme con los que acudan.

La Puebla de Alfindén, 3 de octubre de 1953.—El Presidente, Fernando Moñé.